

INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

PROGRAMA 2017

U.T.E. Tratamiento de Huelva

Centro de tratamiento de RSU de Villarrasa

AAI/HU/008/07

Fecha de inspección: 19/10/2017

**INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL
PLAN DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN ANDALUCÍA 2015-2019**

(Artículo 24.5 RD 815/2013)

Programa de Inspección AAI: 2017 Código informe: VILLARRASA-AAI-ST4-IP5

Código inspección: AAI/HU/008/07-05

1. DATOS GENERALES Y RESUMEN DE CUMPLIMIENTO

1.1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la/s persona/s titular/es de la instalación y de la actividad

<i>Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación</i>	<i>NIF</i>
U.T.E. TRATAMIENTO DE HUELVA (U.T.E. CESP A GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A Y CESP A COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A.)	U-64007560

Datos de identificación de la instalación objeto de la inspección ambiental

<i>Nombre del establecimiento</i>		
CENTRO DE TRATAMIENTO DE RSU DE VILLARRASA		
<i>Dirección</i>	<i>Municipio (Provincia)</i>	<i>Coordenadas ETRS89 (UTM_x-UTM_y; HUSO)</i>
Paraje Dehesa del Boyal, Carretera A-439, la Palma del Condado-Valverde del Camino, Km. 14,7	21850 - Villarrasa (Huelva)	X: 178.442 Y: 415.138
<i>Actividad</i>	<i>CNAE-2009 (actividad principal)</i>	<i>Año de inicio de la actividad</i>
Tratamiento y eliminación de residuos no peligrosos	3831	2006
<i>Clasificación DEI (RDL 1/2016)</i>	<i>Clasificación PRTR (RD 508/2007)</i>	<i>Núm. PRTR-España</i>
5.5	5.5	5069
<i>Sistema de gestión ambiental (SGA)</i>		<i>Número de registro EMAS</i>
No dispone <input type="checkbox"/>	ISO 14001 <input type="checkbox"/>	EMAS <input type="checkbox"/>

Autorizaciones ambientales de la instalación

<i>Código AAI</i>	<i>Descripción de la actividad autorizada</i>	<i>Fecha de resolución</i>
AAI_HU_008_07	AAI inicial.	19/10/2007
AAI_HU_008_07_m1	Modificación en el aparatado de aguas del anexo IV.	12/05/2008
AAI_HU_008_07_i2	Inclusión de dos nuevos RRPP.	22/04/2010
AAI_HU_008_07_i3	Autorización refundida de la inicial de la planta y sucesivas modificaciones no sustanciales de la misma .	02/08/2011
AAI_HU_008_07_ia1	Adecuación a la Directiva 2010/75/CE.	23/05/2014
AAI_HU_008_07_m4	Modificación no sustancial de aspectos de atmósfera y residuos.	29/04/2015
AAI_HU_008_07_m5	Modificación no sustancial primer módulo para tratamiento de lixiviados por evaporación forzada.	30/01/2016
AAI_HU_008_07_m6	Modificación no sustancial como consecuencia de la instalación de una planta de aprovechamiento energético del biogás	09/02/2016
AAI_HU_008_07_m7	Modificación no sustancial como consecuencia de la instalación de un segundo módulo para el tratamiento de los lixiviados por evaporación forzada, caldera de biogás y nueva zona de almacenamiento de residuos.	27/04/2016
AAI_HU_008_07_m8	Instalación de nuevos equipos para mejorar el rendimiento de la recuperación de vidrio y de otras fracciones.	07/03/2017
AAI_HU_008_07_M9	Modificación sustancial de la AAI de la planta como consecuencia del proyecto de nueva celda de vertido, celda 4 en el depósito no controlado de RRNPP de la instalación.	26/05/2017



1.2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Motivación de la inspección no programada

<input type="checkbox"/> Programada	<input type="checkbox"/> No programada (seleccionar) →	<input type="checkbox"/> Denuncia	<input type="checkbox"/> Accidente/Incidente
		<input type="checkbox"/> Comprobación incumplimientos	<input type="checkbox"/> Otros

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva

Fechas de inspección visita "in situ"

Código acta de inspección

Inicio: 19/10/2017

Final: 19/10/2017

VILLARRASA-AAI-ST4-AI5

Fechas de los muestreos

Entidad responsable del muestreo

<input type="checkbox"/> Atmósfera (emisión)	Inicio: 20/12/2017	Final: 21/12/2017	UME
<input type="checkbox"/> Atmósfera (inmisión)	Inicio: -	Final: -	Sin toma de muestra
<input type="checkbox"/> Vertidos	Inicio: -	Final: -	Sin toma de muestra
<input type="checkbox"/> Ruido	Inicio: 26/10/2017	Final: 27/10/2017	UMMCA
<input type="checkbox"/> Residuos	Inicio: -	Final: -	Sin toma de muestra
<input type="checkbox"/> Suelos y aguas subterráneas asociadas	Inicio: -	Final: -	Sin toma de muestra

Alcance de la actuación de inspección ambiental

<input type="checkbox"/> Integral: Inspección de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada y modificaciones posteriores					
<input type="checkbox"/> Parcial: Inspección de (seleccionar) →	<input type="checkbox"/> Emisiones al aire	<input type="checkbox"/> Emisiones al agua	<input type="checkbox"/> Producción residuos	<input type="checkbox"/> Gestión residuos	<input type="checkbox"/> Instalaciones y almacenamientos
	<input type="checkbox"/> Ruidos/vibraciones	<input type="checkbox"/> Calidad del suelo	<input type="checkbox"/> Aguas subterráneas	<input type="checkbox"/> Otros condicionados →	

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección:

Normal

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

Sin funcionamiento < 25% Entre 25-50 % Entre 50-75 % >75 %

1.3. Notificación de informe de inspección y trámite de alegaciones del titular

Fecha del informe previo de inspección ambiental

Código del informe

Fecha de notificación a la persona titular

06/04/2018

VILLARRASA-AAI-ST4-PR5

25/05/2018

La persona titular presenta alegaciones:

Fecha de registro de entrada de las alegaciones

NO

SI

30/05/2015

Valoración de las alegaciones presentadas:

Se aceptan todas las alegaciones

Se aceptan parcialmente las alegaciones

No se aceptan las alegaciones



1.4. Cumplimiento de las condiciones evaluadas

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas por la persona titular del establecimiento previas a la emisión de este informe, **la conclusión relativa al cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación y/o normativa ambiental evaluada de acuerdo con el alcance anteriormente definido es:**

No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación

Se han constatado incumplimientos en las materias detalladas en la siguiente tabla.

La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:

<input type="checkbox"/> Condiciones generales	<input type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones
<input type="checkbox"/> Protección calidad del aire	<input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones
<input type="checkbox"/> Protección agua	<input type="checkbox"/> Suelos
<input type="checkbox"/> Residuos	<input type="checkbox"/> Otras condiciones (especificar):
<input type="checkbox"/> Contaminación lumínica	<input type="checkbox"/>

1.5. Acciones a realizar

En este apartado se establecen las acciones ejecutadas por la autoridad competente a fecha de finalización del plazo de presentación de alegaciones por el titular de la instalación y tras el estudio de éstas. Todo ello sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección

Notificación del informe de inspección al titular de la actividad

Respecto a la IN6, se comunica al titular que una vez tomadas las medidas correctoras y preventivas necesarias, como por ejemplo adoptar una organización diferente en los vehículos que acceden a las instalaciones, régimen de funcionamiento etc., deberá programar, realizar y presentar una nueva medición acústica de puesta en marcha conforme a los criterios del citado Decreto 6/2012. Requerimiento al titular de la actividad para la adopción de medidas provisionales para evitar riesgos para el medio ambiente o la salud

Respecto de la IN7 y IN8 se solicita a la empresa para que realice un seguimiento de los puntos de vertido de pluviales limpias, inventariados como PV4.1 y PV4.2, asociado a estas áreas de acumulación de envases (indicados en el 2º apartado: Otras Condiciones particulares, del Anexo III.4.3.2 de la Autorización Ambiental Integrada), de forma que sea posible demostrar, durante un período de lluvias representativo, que la toma de muestras asociada a esos puntos de pluviales, se encuentra exenta de contaminación, para un normal funcionamiento de la Planta de Clasificación y recuperación de materiales, y que sea presentado dentro ante esta Delegación Territorial inmediatamente después de que se produzca el próximo período de lluvias.

Comprobación de la corrección de uno o varios incumplimientos

Propuesta de revisión de oficio de condiciones de la autorización ambiental integrada

Otras:

En Huelva a 08 de febrero de 2019

El Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva

